

RESOLUCION No.

(

0824

09 JUL 2026

)

Por medio de la cual se apertura proceso de selección SA-EBE-001-2026

**LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA**

Obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 0041 de 2024 expedida por el Director General, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993" la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones ...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que mediante Resolución No. 0041 de diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: ...pliego de condiciones definitivo, acto de apertura..."

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) requiere ENAJENACION VEHICULO NISSAN PATROL 2008, COLOR PLATA PALADIO.

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista, tratándose de Enajenación de un bien mueble sujeto a registro, se considera que la modalidad de selección es la de selección abreviada, causal enajenación de bienes del estado.

Que para el efecto la CDMB adelanta proceso de selección modalidad Selección Abreviada, Causal Enajenación de bienes del Estado, No. SA-EBE-001-2026, cuyo objeto es ENAJENACION VEHICULO NISSAN PATROL 2008, COLOR PLATA PALADIO, PLACA OSA 834.

Que el cronograma del proceso de selección se encuentra en la plataforma del SECOP II.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra. 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II

Que la C.D.M.B, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que para el efecto no se requiere certificado de disponibilidad presupuestal.

Que el presente proceso no se limita a mipymes por cuanto no se presentó solicitudes y es requisito haber presentado mínimo dos (2) solicitudes al respecto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 en el presente acto se designará el comité evaluador el cual estará conformado por el ING JOSE RAFAEL MANRIQUE quien evaluará aspectos técnicos: el profesional ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA quien evaluara aspectos financieros y el abogado ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON, quienes verificara el cumplimiento de

0824

09 JUL 2026

requisitos habilitantes de orden jurídico y efectuarán las recomendaciones correspondientes.

Que en consecuencia,

RESUELVE

Artículo primero. Dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal Enajenación de Bienes del Estado No. SA-EBE-001-2026, cuyo objeto es ENAJENACION VEHICULO NISSAN PATROL 2008, COLOR PLATA PALADIO, PLACA OSA 834.

Artículo Segundo. El cronograma del proceso de selección, es el incorporado en la plataforma del SECOP II.

Artículo tercero. Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

Artículo cuarto. La CDMB invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Artículo quinto. El presente proceso no requiere certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo sexto. El comité evaluador estará conformado por el ING JOSE RAFAEL MANRIQUE quien evaluará aspectos técnicos: el profesional ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA quien evaluara aspectos financieros y el abogado ALEX HUMBERTO DIAZ CASTRILLON, quienes verificara el cumplimiento de requisitos habilitantes de orden jurídico y efectuarán las recomendaciones correspondientes.

Artículo séptimo. La presente convocatoria no se limita a MIPYMES.

Artículo octavo. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Chanel Rocio Lopez Aldana
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto	Abog. Alex Humberto Díaz Castrillon	Asesor Externo CPS	
Reviso	Abog. Chanel Rocio López+OII90Aldana	Jefe oficina de Contratación	